

1 **PROTOCOLO NUMERO: 2018111001P01419**
2 **ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE**
3 **RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA JACOME &**
4 **ASOCIADOS PZHP CIA. LTDA."**
5 **OTORGA: SIXTO VINICIO JACOME BORJA**
6 **A FAVOR DE: DARIO RUBEN SALINAS SERRANO**
7 **CUANTIA: \$ 135,00**
8 **DI 2 COPIAS**
9 En el cantón Saraguro, provincia de Loja, República del Ecuador, hoy día
10 veintiséis de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Danni
11 Oswaldo Angamarca Puchaicela, Notario Primero del cantón Saraguro,
12 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración
13 de la presente escritura; por una parte el señor **SIXTO VINICIO JACOME**
14 **BORJA**, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CEDENTE**; y,
15 por otra parte el señor **DARIO RUBEN SALINAS SERRANO**, por sus propios
16 y personales derechos, a quien en lo posterior se le denominará **EL**
17 **CESIONARIO.** Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros los dos
19 comparecientes, de ocupación estudiante y de profesión Ingeniero,
20 respectivamente, domiciliados el cedente en la parroquia El Tablón y el
21 cesionario en la parroquia Manu del cantón Saraguro, provincia de Loja,
22 teléfono número cero nueve ocho siete nueve cinco nueve tres ocho siete
23 (0987959387) y cero nueve ocho uno cero tres ocho cinco cero dos
24 (0981038502), en su orden, correo electrónico sixtinjacome2@hotmail.com y
25 dariosalinas789@gmail.com; respectivamente; hábiles en derecho para
26 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
27 haberme exhibido sus documentos de identificación con los cuales obtengo
28 los certificados digitales de datos de identidad, los mismos que agrego a esta
29 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por
30 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como





examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **“Señor Notario.-** En el Registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incluir en el correspondiente protocolo, una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como **CEDENTE** el señor **SIXTO VINICIO JACOME BORJA**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, con cédula de ciudadanía número cero dos cero uno seis tres uno uno nueve guion nueve (020163119-9), y por otra parte como **CESIONARIO** el señor **DARIO RUBEN SALINAS SERRANO**, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, con cédula de ciudadanía número uno uno cero cuatro ocho cinco cinco siete cuatro guion cinco (110485574-5). Los comparecientes son ecuatorianos, de treinta y cinco, y veintiocho años de edad, respectivamente, domiciliados el cedente en la parroquia El Tablón y el cessionario en la parroquia Manu del cantón Saraguro, provincia de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “CONSTRUCTORA JACOME & ASOCIADOS PZHP CIA. LTDA.”**, se constituyó con domicilio en la parroquia Urdaneta, cantón Saraguro, provincia de Loja y con un capital de cuatrocientos cinco dólares, mediante escritura pública celebrada el veintiséis de junio del año dos mil diecisiete, ante el Abogado Danni Angamarca Puchaicela, Notario Primero del cantón Saraguro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Saraguro, el cinco de julio del dos mil diecisiete, bajo el número ONCE (11); y, **b) En** sesión de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía, celebrada en la parroquia Urdaneta del cantón Saraguro, provincia de Loja el día diez de julio del año dos mil dieciocho, con asistencia de todos los socios que representan la totalidad del capital social, se resolvió por unanimidad y

1 mutuo acuerdo que el socio Sixto Vinicio Jácome Borja, cediera la ~~totalidad~~
2 de sus ciento treinta y cinco participaciones que posee en dicha ~~compañía~~
3 socio Dario Rubén Salinas Serrano. **TERCERA: CESION DE**
4 **PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor **SIXTO**
5 **VINICIO JACOME BORJA**, cede en forma real y efectiva la totalidad de sus
6 ciento treinta y cinco participaciones que tiene en la **COMPAÑIA DE**
7 **RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA JACOME &**
8 **ASOCIADOS PZHP CIA. LTDA.**" a favor del señor **DARIO RUBEN SALINAS**
9 **SERRANO**, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA:**
10 **PRECIO.**- El precio de la cesión de participaciones objeto de este contrato es
11 de ciento treinta y cinco dólares americanos pagados de contado, suma que
12 el cedente declara haberlos recibido en moneda de curso legal y a su entera
13 satisfacción, sin tener nada que reclamar en lo posterior por ningún
14 concepto.- El cessionario declara que conoce los Estatutos de la Compañía,
15 así como sus deberes y obligaciones; en adelante junto con los demás socios
16 representan el activo y pasivo de la Compañía, hasta por el monto de las
17 participaciones suscritas y pagadas. **QUINTA: INSCRIPCION Y**
18 **MARGINACION.**- Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción
19 en el Registro Mercantil correspondiente así como la marginación en la matriz
20 de la escritura de constitución en la notaría respectiva. **SEXTA:**
21 **ACEPTACION.**- El cessionario acepta la transferencia de participaciones
22 conforme a lo estipulado en este contrato. **SEPTIMA: DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.**- Se adjunta el acta de Junta General extraordinaria de
24 socios y copias de las cedulas y certificados de votación respectivos. Usted
25 Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y expresiones
26 de rigor para dar firmeza y validez a esta minuta para que alcance los efectos
27 jurídicos deseados.". Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura
28 pública, la misma que se encuentra firmada por Lalo Cabrera Cabrera
29 ABOGADO, Mat. 11-2009-52 C.N.J.F.A.L.- Para la celebración y
30 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales



1 que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los
2 comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y
3 firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría
4 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.- firma Sixto Víctor Jácome
5 Borja, cédula Nro.- 020163119-9.- firma Darío Rubén Salinas Serrano, cédula
6 Nro.- 110485574-5.- firma Abogado Danni Angamarca Puchaicela, Notario
7 Primero del cantón Saraguro.

8 **RAZON.- SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO**
9 **ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO**
10 **EN SARAGURO, EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.**



Ab. Danni Angamarca Puchaicela
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SARAGURO

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Siendo previamente convocados por el Presidente de la Compañía Constructora **JACOME & ASOCIADOS PZHP CIA. LTDA**”, Señor. Sixto Vinicio Jácome Borja para el dia 10 de julio del 2018 a las 17 HORAS (cinco de la tarde) para tratar los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- Apertura de la sesión por parte del Presidente Sr. Sixto Vinicio Jácome Borja.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Aprobación de la cesión de ciento treinta y cinco participaciones del socios Sr. Sixto Vinicio Jácome Borja al señor Darío Rubén Salinas Serrano
- 4.- Resoluciones.
- 5.- Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESION

- 1.- Apertura de la sesión por el Presidente de la **Constructora**.

El Presidente de la Compañía Constructora Sr. Sixto Vinicio Jácome Borja da un cordial saludo a los socios, felicitando por la presencia y puntualidad de todos los socios de la Compañía.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Luego de leída el acta anterior y sin haber observación alguna se da por aprobada el acta.

3.- APROBACIÓN DE LA SESION DE CIENTO TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES DEL SOCIO SEÑOR. SIXTO VINICIO JÁCOME BORJA AL SEÑOR DARIO RUBÉN SALINAS SERRANO

El **SEÑOR. SIXTO VINICIO JÁCOME BORJA** manifiesta que tiene 135 participaciones de un dólar cada una en la **Compañía Constructora JACOME & ASOCIADOS PZHP CIA. LTDA**”, quien vende las 135 participaciones de un dólar cada una al comprador Sr. Darío Rubén Salinas Serrano, luego de escuchar la versión del compañero accionista vendedor Señor: **SIXTO VINICIO JÁCOME BORJA**, los socios aceptan que venda las 135 participaciones de un dólar cada una que tienen en la Compañía al Señor, Darío Rubén Salinas Serrano y a la vez aceptar como socio de la **Compañía Constructora JACOME & ASOCIADOS PZHP CIA. LTDA**”

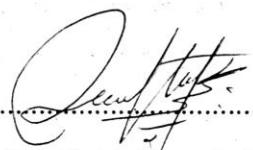
4.- RESOLUCIONES



Como resolución se tomó que traspase voluntariamente las 135 participaciones de un dólar cada una que tiene el Señor **SIXTO VINICIO JÁCOME BORJA** al Señor Dario Rubén Salinas Serrano, a la vez aceptar como nuevo socio de la **COMPAÑIA CONSTRUCTORA JACOME & ASOCIADOS PZHP CIA. LTDA**".

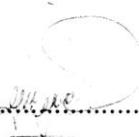
4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Luego de analizado los puntos del orden del día, se da por clausurada la presente sesión siendo exactamente 20 horas (ocho de la noche) de hoy 10 de julio del 2018



Sixto Vinicio Jácome Borja

PRESIDENTE



Desiderio de Jesús González Labanda

GERENTE



Bryan Santiago González Paladines

SECRETARIO

OTROS NUMERO: 2018111001000162

RAZON.- Mediante escritura pública celeb

Saraguro de fecha veintiseis de julio del dos mil dieciocho se realizó una escritura de cesión de participaciones, por lo que procedo a marginar en la matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA JÁCOME & ASOCIADOS PZHP CIA. LTDA., de fecha veintiséis de junio del dos mil diecisiete que reposa en la Notaría Uno del cantón Saraguro a mí cargo. **Doy fe.** -

Saraguro, 02 de agosto del 2018

- Queda inscrita la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES** que antecede, celebrada el 26 de julio del 2018, ante el Notario Público Primero del cantón Saraguro, Abogado Danni Angamarca Puchaicela, mediante la cual el señor Sixto Vinicio Jácome Borja cede la totalidad de sus participaciones que poseen en la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CONSTRUCTORA JÁCOME & ASOCIADOS PZHP CIA. LTDA.**," a favor del señor Darío Rubén Salinas Serrano.

La presente inscripción se registra con el Nº21 del Registro Mercantil.

Saraguro, 24 de agosto del 2018.

Dr. Lindon Francisco García Ontaneda
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SARAGURO (E)





DJOY FE: Que la copia que antecede en
fojas, es igual al documento
original que no fue exhibido.
Saraguro. 25 JUL 2018
Ab. Danni Arzamarcia Puchareja
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SARAGURO

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

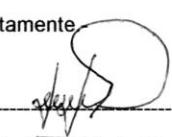
DESIDERIO DE JESUS GONZALEZ LABANDA ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de ciudadanía Nro. 1709030686 en mi calidad de GERENTE de la CONSTRUCTORA JACOME & ASOCIADOS PZHP CIA LTDA, a usted, con los debidos respetos, me presento y le manifiesto que en la Constructora se ha realizado la transferencia acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Sixto Vinicio Jácome Borja	Darío Rubén Salinas Serrano	135	\$ 1.00	Nacional
CC. 020163119-9	CC. 110485574-5			

Se deja constancia de la presente transferencia de acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 30 de Agosto del dos Dieciocho.

Sin otro particular que notificar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Atentamente

f) 
Desiderio de Jesús González Labanda

GERENTE